



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE NULES Y LA ASOCIACIÓN COSAS&MUSAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN PREVISTA CON CARÁCTER NOMINATIVO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023

En la Casa Consistorial de la Muy Leal y Fidelísima Vila y Honor de Nules, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Doña M.M.G., mayor de edad, representante legal de la Asociación Cosas & Musas, con domicilio en la C/San Ramón, 22-1º y provista del DNI 18994616C.

Don David García Pérez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

Doña Montserrat Paricio Comins, Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

INTERVIENEN

Doña M.M.G., de una parte y en nombre y representación de la Asociación Cosas & Musas, con domicilio social en la C/San Ramón, 22-1º, con CIF G-44508992, quien manifiesta que la citada asociación está debidamente registrada en el registro de asociaciones sin ánimo de lucro y que la representación es en su caso condición de representante legal de la citada asociación, cargo que declara vigente y con facultades para formalizar el presente acto.

Don David García Pérez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

Doña Montserrat Paricio Comins, en su condición de Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, que da fe del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre,



MIRA GARCES, MONICA (1 de 3)

Tercer
Data Signatura : 23/10/2023
HASH: d3eb36dab16b163e3941e2e68ca76a

David García Pérez (2 de 3)

Alcalde-Presidente
Data Signatura : 23/10/2023
HASH: 3e24793d4794fca18a912a6dca91867

SECRETARIA (3 de 3)

Data Signatura : 24/10/2023
HASH: 6d60570e76891a8499c13bd89df4c2ee



Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

EXPONEN

PRIMERO- El artículo 44.4 de la Constitución Española establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

SEGUNDO- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla: “el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

TERCERO- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

CUARTO- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955 (RS), las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

QUINTO- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en su artículo 232.1, dispone que el ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realice.

Por todo ello, siendo de interés para ambas partes el fomento de la cultura y la lectura, como actividades de interés general que cumplen una función social y que contribuye a la formación y desarrollo integral de la persona, las dos partes acuerdan la formalización de este convenio como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente en el

CONVENIO
Número: 2023-0026 Data: 23/10/2023

Codi Validació: 5PKKXX6KZ9ZG69XG5Y3J34T3P
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Nules para el ejercicio de 2023, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules y la Asociación Cosas & Musas, acuerdan colaborar con

- El Festival Nules Negre como una de las sedes oficiales de Castelló Negre, participando en general en todo el programa cultural, que incluye proyecciones cinematográficas, presentaciones de libros, etc., siempre y cuando se considere de interés el contenido del mismo, previa valoración de la concejalía encargada.
- Convocatorias mensuales abiertas a todo el público del Club de lectura con autores invitados.
- La promoción de escritoras locales.
- En l'Espai de la Dona con el Hospital de la Plana de Vila-real, en el que queda constancia de la participación de Nules en una actividad de promoción lectora entre usuarios y profesionales sanitarios.
- Periódicamente con el IES Gilabert de Centelles en actividades puntuales (talleres, presentaciones, tertulias literarias) y en la organización de programaciones como el Día del Libro.
- La participación en actividades culturales en fomento del valenciano con la Festa per la llengua, con venta de libros originales o traducidos y firma de libros de autores.
- La organización de la Feria del libro en abril.
- La organización de eventos puntuales como concursos literarios.

Así como la realización de cualquier actividad relacionada con el fomento de la cultura y la lectura en el Municipio de Nules durante el año 2023.

Segunda. - El Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules se obliga a abonar a la Asociación Cosas & Musas, en concepto de subvención, para la ejecución del proyecto la cantidad de 500.-€ que se financiarán a cargo a la partida 332148022 del Presupuesto Municipal de 2023.

Tercera. - Forma de pago

El pago del importe de la subvención que asciende a 500€ (quinientos euros) con cargo a la aplicación de gasto 332148022 del presupuesto ordinario del 2023, se realizará en los términos establecidos en este convenio, en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023, en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley General de Subvenciones y según el siguiente detalle:

- Se abonará 100 %, una vez justificada la totalidad de la subvención.

CONVENIO
Número: 2023-0026 Data: 23/10/2023

Codi Validació: 5PKKXX6KZ9ZG69XG5Y3J34T3P
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la Subvención en el supuesto de falta de justificación según marca el apartado sexto de la presente convocatoria.

Cuarta. - La citada entidad no deberá constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Quinta. - La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo Programa, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexta.- La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación en el Registro electrónico del Ayuntamiento de la documentación que integra la cuenta justificativa que establece el artículo 17.3 de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, en adelante OGS, publicada en la web municipal www.nules.es. La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el citado artículo 17 de la OGS.

En todo caso, en la declaración del perceptor relativa al cumplimiento de la finalidad deberá figurar expresamente la indicación de que los gastos realizados se han utilizado en su totalidad, en el objeto del presente convenio.

Séptima. - El plazo para presentar la documentación justificativa será como máximo hasta el día 31 de octubre de 2023.

Octava. - La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a la acreditación de la justificación de los gastos, según establece el artículo 17 de la OGS, del M.I. Ayuntamiento de Nules, reuniendo las facturas los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, reglamento que regula las obligaciones de facturas y en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Novena. - El actual convenio quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

Décima. -El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONVENIO
Número: 2023-0026 Data: 23/10/2023

Codi Validació: 5PKKXX6KZ9ZG69XG5Y3J34T3P
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Undécima. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, podrá dar lugar a la modificación del convenio, siempre que se cumplan con las condiciones previstas en el artículo 12 de la OGS.

Duodécima. - Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Nules.

Y en prueba de plena conformidad con el total contenido del presente convenio, que se extiende por duplicado, lo firman los reunidos en el lugar y fecha indicados "ut supra".

La Representante de la Asociación
Cosas & Musas

El Alcalde-Presidente del
Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules

David García Pérez

La Secretaria General del
Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules

Montserrat Paricio Comins

CONVENIO
Número: 2023-0026 Data: 23/10/2023

Codi Validació: 5PKKXX6KZ9ZG69XG5Y3J34T3P
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5

